

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

12689 *Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., para el fortalecimiento de la cultura científica en el entorno local.*

Suscrito el convenio el 29 de junio de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 31 de agosto de 2018.–La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rosa Menéndez López.

Convenio entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M. P., para el fortalecimiento de la cultura científica en el entorno local

En Madrid, a 29 de junio de 2018.

De una parte, doña Paloma Domingo García, como Directora General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., (en adelante, FECYT), con sede en Alcobendas, calle Pintor Murillo, 15, C.P 28100, Madrid, CIF G-82999871, actuando en nombre y representación de la FECYT, en virtud de las competencias atribuidas a su favor en escritura pública de poder, otorgada el día 9 de abril de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Don José Ortiz Rodríguez, con el número 1.626 de su protocolo, complementadas por acuerdo de la Junta Rectora de la FECYT de fecha 23 de marzo de 2018.

Y de otra, don Víctor R. Velasco Rodríguez, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), que interviene en nombre y representación de esta Agencia Estatal en virtud de su nombramiento mediante resolución de la presidenta del CSIC, de fecha 11 de diciembre de 2017, dictada por delegación del Consejo Rector de la Agencia. Actúa en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por resolución de la presidencia del CSIC, de 20 de abril de 2017 («BOE» 23-5-2017).

Ambas partes actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas y reconociéndose mutua capacidad para este acto,

EXPONEN

Primero.

Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, regula, en su artículo 34.1, la posibilidad de que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación puedan suscribir convenios sujetos al derecho administrativo con los propios agentes públicos o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de actividades, entre otras, de divulgación científica y tecnológica.

Segundo.

Que la FECYT es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO), que persigue como fin fundacional fomentar la investigación científica de excelencia, así como el desarrollo y la innovación tecnológica, necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, propiciando para ello la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones realizadas en investigación e innovación.

Para el logro de sus fines estatutarios, la FECYT tiene como objetivo potenciar el impacto en la sociedad de las diferentes iniciativas para desarrollar la cultura científica y de la innovación. Para la consecución de este objetivo, la FECYT desarrolla como actividades prioritarias la dinamización de las redes de cultura científica y de la innovación y la puesta en marcha de actuaciones destinadas a favorecer la posibilidad de compartir esfuerzos con entes u organizaciones que cooperen adoptando una posición activa.

Tercero.

Que el CSIC es un Organismo Público de Investigación adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, con naturaleza jurídica de Agencia Estatal, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance de conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

El CSIC tiene entre sus funciones, de acuerdo con el artículo 5 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, «Fomentar la cultura científica en la sociedad». La Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica coordina las iniciativas desarrolladas en este sentido.

El CSIC actúa de acuerdo con lo establecido en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos; en su Estatuto; y de conformidad con el artículo 34 de la citada Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La aplicación al CSIC de la referida Ley 28/2006 actualmente ha de entenderse conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, por tanto, considerando la disposición adicional cuarta de la misma.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el CSIC cuenta, desde el año 2012, con el proyecto Ciudad Ciencia. Se trata de una iniciativa de divulgación científica impulsada por su Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica, cuyo fin es que los habitantes de localidades alejadas de los grandes núcleos urbanos conozcan de primera mano la actualidad científica y tecnológica, estableciendo así una red para el fomento de la cultura científica en el entorno local.

Cuarto.

Puesto que existen competencias coincidentes en materia de divulgación científica, la FECYT y el CSIC tienen intención de suscribir un convenio para el fortalecimiento de la cultura científica en el ámbito local. Por tanto, en la firma de este convenio concurren un interés y un propósito que resultan comunes a ambas entidades, las cuales, en aras de su consecución y del logro del objeto y finalidad del convenio, desean poner a disposición del proyecto objeto del mismo las aportaciones que sean adecuadas.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las partes para el fortalecimiento de la cultura científica en el entorno local.

El proyecto tiene como objetivo principal que los habitantes de localidades alejadas de los grandes núcleos urbanos conozcan de primera mano la actualidad científica y tecnológica, estableciendo así una red para el fomento de la cultura científica en el entorno local.

Los objetivos específicos, las actividades acordadas para su consecución, metodología, el cronograma de ejecución y el desglose del presupuesto se especifican en el Anexo Técnico del presente acuerdo, formando parte integrante del mismo, como Anexo I.

Segunda. Actuaciones para el desarrollo del convenio.

Los trabajos a realizar para la consecución de los objetivos establecidos en el presente acuerdo se ajustarán al programa detallado de actuaciones que figuran en el Anexo I, siendo sus líneas principales de actuación las siguientes:

- A. Elaboración de recursos y materiales para fomentar la cultura científica.
- B. Gestión con entidades locales que forman parte del proyecto e incorporación de nuevas entidades.
- C. Plataforma virtual (web) como espacio que recoge la información y sirve de repositorio de materiales.
- D. Evaluación de los resultados.

Tercera. Compromisos asumidos por las partes.

Ambas partes se comprometen a actuar con la debida diligencia y conforme a las especificaciones técnicas, alcance y metodología que se definen en el Anexo I al presente Convenio.

Asimismo, las partes ejecutarán el proyecto respetando los principios de actuación de cada una de las entidades. Ambas entidades como pertenecientes al sector público estatal, se guiarán en su actuación por los principios de eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, actuando en un marco de objetividad y transparencia.

Para la ejecución de las tareas objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a la realización de las siguientes tareas:

A. Elaboración de recursos y materiales.

Por parte del CSIC:

- Diseño y producción de actividades de divulgación científica presenciales en múltiples formatos (exposiciones, conferencias, visitas a centros de investigación, etc.) tanto diseñados por el personal investigador del CSIC como propuestos por FECYT.
- Gestión de la programación de actividades presenciales en los municipios, y gestión de los viajes, dietas y alojamiento del personal del CSIC y externo que participe en las actividades programadas.

Por parte de FECYT:

- Propuesta de actividades de divulgación científica presenciales en múltiples formatos (exposiciones, conferencias, visitas a centros de investigación, etc.) del personal investigador de universidades, centros de investigación o empresas privadas.
- Supervisión de materiales y recursos realizados con motivo del proyecto.

B. Gestión con entidades locales.

Por parte del CSIC,

- Asesoramiento y coordinación permanente con la corporación municipal para la realización de todas las actividades que se organicen en el marco del proyecto.
- Establecer los documentos de adhesión con los ayuntamientos nuevos que entren a formar parte del proyecto.

Por parte de FECYT,

- Facilitar el contacto entre las UCC+i y los agentes locales dinamizadores del proyecto.
- Dinamizar la presencia de los centros de enseñanza en las actividades puestas en marcha en el marco del proyecto a través del Servicio de Información al Profesorado de FECYT.

Por ambas partes,

- Realizar la selección de los municipios candidatos a formar parte de Ciudad Ciencia, considerando el número de habitantes, ubicación, tejido social y actividad cultural desarrollada, entre otros criterios.

C. Plataforma virtual (web).

Por parte del CSIC,

- Actualización y mantenimiento del espacio virtual (www.ciudadciencia.es) con talleres de participación ciudadana e información actualizada de las programaciones de cada municipio, así como recursos de divulgación para todos los públicos.

Por parte de FECYT,

- Aportar contenido al espacio virtual (www.ciudadciencia.es) relacionado con la actividad realizada así como recursos de divulgación para todos los públicos.

D. Evaluación.

Por parte del CSIC,

- Evaluación continua del impacto del proyecto en cada localidad y compartir la información relevante generada durante el proceso con el ayuntamiento. La evaluación se realizará a través de cuestionarios que cumplimentan los asistentes a todas las actividades presenciales celebradas, y una sección de evaluación para los talleres *on line*.

Por parte de FECYT,

- Colaborar en la evaluación del impacto del proyecto así como en el análisis final y propuesta de acciones de mejora.

Además FECYT aportará un máximo de 150.000 euros al CSIC para el desarrollo del proyecto.

E. Comunicación.

Por ambas partes,

- Diseñar y desarrollar un plan de comunicación del proyecto en el que se visibilicen las instituciones implicadas en el proyecto.

– Poner a disposición del proyecto los canales de difusión de las instituciones organizadoras (páginas webs, redes sociales, etc.) para dar a conocer tanto el proyecto Ciudad Ciencia como la realización de cada una de las actividades.

– Preparar una memoria final con el desarrollo y los resultados del proyecto objeto del convenio.

Las partes participarán en la difusión del proyecto en la medida de sus posibilidades y a través de sus canales habituales de comunicación. A la conclusión del proyecto, la Comisión de seguimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima, elaborarán un Informe de Actividades, que incluya, entre otros aspectos, descripción de la actividad, actuaciones realizadas, el coste de ejecución del proyecto, conclusiones y análisis de los resultados obtenidos, propuesta de continuidad del proyecto y sus mejoras en su caso.

Cuarta. Aspectos financieros.

4.1 Cada una de las partes viene obligada a financiar la ejecución de las actividades que deben llevar a cabo conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera.

4.2 La valoración económica de las actividades objeto del acuerdo se estiman en un importe de cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta y dos euros (480.182 €). En concreto la valoración económica de la aportación de FECYT al convenio y de los compromisos asumidos en la cláusula tercera se estima en un importe de doscientos veinte mil euros (220.000 €) y la aportación del CSIC en doscientos sesenta mil ciento ochenta y dos euros (260.182 €).

La FECYT se compromete a realizar un traspaso de fondos al CSIC por un importe máximo de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) destinados a cubrir los compromisos adquiridos por el CSIC en el presente Convenio. La diferencia entre el coste real y el ejecutado y abonado por el CSIC se tendrá en cuenta para la liquidación final establecida en el apartado 4.3.

El resto del importe (330.182 €) de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera, se destinará a cubrir los siguientes costes:

La FECYT incurrirá en la ejecución de sus actividades en un importe de gastos estimado en setenta mil euros (70.000 €), de acuerdo con la siguiente distribución de costes:

- Coste de personal: 50.000 €.
- Otros: 20.000 €.

Por su parte, el CSIC en la ejecución de sus actividades incurrirá en unos gastos estimados en un importe de doscientos sesenta mil ciento ochenta y dos euros (260.182 €), de acuerdo con la siguiente distribución de costes:

- Coste de personal: 213.182 €.
- Otros: 47.000 €.

4.3 El abono del traspaso de fondos (150.000 €) comprometidos por FECYT, se realizará con carácter anticipado, a la entrada en vigor del presente convenio, previa solicitud de fondos realizada por el CSIC, conforme al modelo que consta en el Anexo II, en el que se hará constar el código del convenio, el concepto, importe solicitado y la cuenta bancaria del CSIC en la que deba realizarse el abono.

A 31 de diciembre de 2019, coincidiendo con la finalización del proyecto y la elaboración del informe final, el CSIC deberá presentar una Memoria Económica que deberá incluir:

a) Estado final de cuentas, en el que conste tanto el total de gastos incurridos por el CSIC en la realización de las actividades objeto del convenio como el total de ingresos, subvenciones, ayudas o recursos obtenidos para la financiación de los citados gastos,

procedente de cualesquiera administración o entidad pública o privada, de carácter nacional, europeo o internacional.

b) Cuenta justificativa de los gastos y pago de los mismos, según el modelo que se adjunta en el Anexo III al presente convenio, con indicación de la descripción del gasto realizado, identificación del acreedor, factura, fecha de emisión, base imponible, importe total, importe de IVA deducible y fecha de pago. Todos los documentos justificativos de gasto deberán estar a disposición de FECYT para su comprobación. El importe finalmente no ejecutado y abonado por el CSIC deberá ser reintegrado a la FECYT, aportando el justificante de reintegro.

c) Certificado del representante legal del CSIC en el que conste que la aportación realizada por FECYT ha sido destinada a las actividades objeto del presente convenio y no han sido objeto de financiación adicional o complementaria.

d) Declaración responsable o certificado del representante legal de CSIC en el que conste el régimen de IVA soportado deducible.

Quinta. *Vigencia.*

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma, y desplegará los efectos una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y haya sido publicado en el Boletín Oficial del Estado. Permanecerá en vigor hasta la finalización de las acciones objeto del acuerdo y del cumplimiento de las obligaciones de las partes y, en todo caso, no más tarde del 31 de diciembre de 2019.

Sexta. *Resultados del proyecto, propiedad de los datos y difusión de los resultados.*

Todos los resultados o trabajos que se generen en virtud del presente convenio y que sean susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual, serán propiedad de las partes firmantes, salvo casos de derechos preexistentes.

Los resultados finales del proyecto se materializarán en la elaboración de un informe técnico por especialistas de la FECYT y del CSIC de las tareas realizadas.

Así mismo, los resultados de este proyecto se podrán difundir en la web de ambas instituciones.

Las publicaciones o resultados a que dé lugar el desarrollo del proyecto deberán reconocer y hacer constar la participación de los especialistas designados por cada parte, así como su pertenencia a las instituciones de las que dependen.

Séptima. *Comisión de Seguimiento.*

Para la adecuada organización, gestión y seguimiento de las actividades incluidas en el proyecto se constituirá una Comisión de Seguimiento. Esta Comisión tendrá como principal función velar por la organización, gestión y seguimiento de las acciones objeto del presente Convenio, interpretar los términos del mismo que lo requieran y resolver las dudas que puedan surgir en su aplicación e interpretación.

La Comisión de seguimiento de carácter paritario estará integrada por un máximo de dos representantes de cada institución:

- Por parte del CSIC participará el Jefe de Área de Cultura Científica o persona en quien delegue.
- Por parte de la FECYT la Directora de Cultura Científica o persona en quien delegue.

A la finalización de las actuaciones llevadas a cabo en virtud de este convenio, la Comisión emitirá un informe sobre la correcta ejecución del presupuesto y el grado de satisfacción en cuanto al desarrollo del mismo, que elevará a los representantes de las partes que han suscrito el presente documento.

A falta de normas propias, el funcionamiento de la Comisión se sujetará a las normas que sobre órganos colegiados incluye la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 15-22)

Octava. *Publicidad y difusión.*

Ambas partes se comprometen a destacar su mutua colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las acciones objeto del presente acuerdo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por ambas partes.

Adicionalmente, se comprometen a dar la máxima difusión posible al proceso y al resto de las actividades a través de sus canales habituales y, en especial, a través de Internet u otros soportes electrónicos y la utilización de los enlaces en las páginas web de ambas instituciones.

Cualquier iniciativa de informar a los medios de comunicación sobre actividades, conclusiones o resultados relacionados con la naturaleza de este convenio, deberá ser planificada y ejecutada con pleno conocimiento de los responsables de comunicación de la FECYT y del CSIC.

Las actividades objeto del presente convenio, así como cualquier actividad de difusión y divulgación de la misma deberán utilizar los logotipos identificativos del MINECO, el CSIC y la FECYT, en lugar, forma y tamaño que deberán ser objeto de validación previa por los responsables de comunicación de las entidades firmantes de este convenio.

Novena. *Garantía de confidencialidad y protección de datos.*

Cada una de las partes se compromete a guardar la máxima confidencialidad durante la vigencia del presente acuerdo, y una vez finalizado, respecto a la información y/o documentación pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso durante su vigencia y a hacer que esta obligación sea respetada por todas las personas que participen en la ejecución del mismo.

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo se regirá conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Las partes se comprometen a observar y adoptar las medidas de seguridad necesarias para asegurar la integridad de los datos a los que pudieran tener acceso, evitando así su alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado a los mismos, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. Así mismo, se comprometen a destruir o devolver todos los datos de carácter personal y confidencial utilizados en el cumplimiento del presente acuerdo.

Décima. *Modificación y extinción.*

10.1 El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes firmantes, de conformidad con los procedimientos que exija la normativa vigente.

10.2 El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

10.3 Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

Las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su efectividad.

En el caso de incumplimiento recogido en el apartado c) la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora, a través del responsable del seguimiento del convenio, un requerimiento para que en el plazo de 15 días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo detectó notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con eficacia del mismo día de la recepción de la notificación. Dicha terminación no perjudicará cualquier otro derecho o reclamación que la parte afectada pueda ostentar o tener con respecto de la parte infractora.

En caso de resolución anticipada del convenio, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

10.4 En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que aquella se determine, no afectando a la finalización de las actuaciones que en ese momento estuvieran en curso de ejecución, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.5 Tanto la revisión del Convenio como la finalización del mismo por el transcurso del plazo estipulado no afectarán a las prácticas en curso que se estén realizando, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*

Este Convenio participa de la misma naturaleza de los contemplados como negocios jurídicos excluidos en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse, además de regirse por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes y, en su imposibilidad, serán aplicables para la resolución judicial de las diferencias surgidas las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. *Transparencia.*

El presente convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la FECYT, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha que constan en el encabezado.–El vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Víctor R. Velasco Rodríguez. La Directora General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., Paloma Domingo García.

ANEXO I

Anexo técnico al convenio de colaboración entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M. P., para el fortalecimiento de la cultura científica en el entorno local

1. Contexto.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO), que persigue como fin fundacional fomentar la investigación científica de excelencia, así como el desarrollo y la innovación tecnológica, necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, propiciando para ello la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones realizadas en investigación e innovación.

Para el cumplimiento de sus objetivos, y en el marco de su Plan de Actuación, la FECYT pone en marcha además de actividades propias, otras en colaboración con otros agentes del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación, en los cuales se enmarca la actividad objeto del presente acuerdo. En concreto en su Plan de Actuación 2017 se recogía el interés por parte de FECYT de fortalecer las acciones de divulgación científica y fomento de vocaciones científicas en el ámbito local con el fin de fomentar programas de actividades de divulgación científica en aquellas localidades donde existe un interés creciente por las cuestiones relacionadas con la ciencia, pero en las que la oferta de iniciativas en este sentido no satisface al completo la demanda de la ciudadanía.

FECYT en los últimos años ha realizado diversas acciones de divulgación científica en el ámbito local desde el apoyo a la financiación de proyectos de cultura científica desarrollados por ayuntamientos hasta la realización de acciones concretas como la puesta a disposición de los ayuntamientos de un catálogo de cine científico o el proyecto «Ciudades con actitud innovadora».

Actualmente FECYT ha lanzado un piloto del proyecto Calles de Ciencia en dos ayuntamientos (A Coruña y Alcobendas) con el objetivo de, a través de la participación ciudadana, identificar y visibilizar en el callejero de las ciudades aquellas calles cuyo nombre está relacionado con personajes científicos o tecnológicos.

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) es un Organismo Público de Investigación adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, con naturaleza jurídica de Agencia Estatal, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance de conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

En el desarrollo de sus funciones el CSIC ha puesto en marcha en 2012 el proyecto Ciudad Ciencia, un proyecto de divulgación científica impulsado por la Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica del CSIC cuyo fin es que los habitantes de localidades alejadas de los grandes núcleos urbanos conozcan de primera mano la actualidad científica y tecnológica, estableciendo así una red para el fomento de la cultura científica en el entorno local.

Asimismo, tanto FECYT como CSIC han colaborado durante los últimos años en acciones de gran impacto de divulgación y fomento de las vocaciones científicas en el ámbito local, como por ejemplo la itinerancia de la exposición Fotciencia o Movilab.

2. Antecedentes.

Ciudad Ciencia se puso en marcha en marzo de 2012 en seis localidades de distinto tamaño y ubicación a modo de experiencia piloto: Comunidad de Les Valls, Baena, Mota

del Cuervo, Tàrrega, Hervás y Cangas de Narcea. En esta fase se realizó una evaluación cualitativa *ex ante* donde la mayoría de las opiniones recogidas responsabilizaban del poco atractivo de los contenidos científicos a la escasa disposición de la comunidad científica para hacer comprensibles sus investigaciones para la ciudadanía. Se demandaba una comunicación más cercana y sencilla para comprender la ciencia y la tecnología en sus múltiples dimensiones, y con ello permitir la toma de decisiones como ciudadanos y ciudadanas informados.

Con este propósito, se ofreció a las ciudades adscritas al programa actividades presenciales en múltiples formatos que se incorporaron a las programaciones culturales de cada municipio así como talleres *on line* disponibles en la web del proyecto, que permiten mantener el contacto entre comunidad científica y ciudadanía.

Tras la fase piloto, se han ido incorporando progresivamente localidades de todas las comunidades autónomas. Actualmente Ciudad Ciencia cuenta con una red de 42 municipios (localidades de menos de 50.000 habitantes que no son capitales de provincia) adheridos al proyecto.

Ciudad Ciencia se sirve del gran potencial del CSIC –el mayor organismo público de investigación español, multidisciplinar y presente en todas las comunidades autónomas– para organizar actividades en múltiples formatos. Desde los clásicos como exposiciones, conferencias o visitas a centros de investigación, hasta demostraciones, clubs de lectura, teatro o catas científicas. Las actividades se organizan a lo largo de todo el año según la propuesta del ayuntamiento y la disponibilidad del personal investigador. Además, se utilizan eventos ya programados por los municipios como semanas culturales, festivales o jornadas, para incorporar la ciencia.

Las actividades se dirigen a todos los públicos, en especial a los más jóvenes, ya que un tercio de las acciones son específicas para estudiantes de todos los niveles educativos – desde infantil y primaria hasta Bachillerato–, para lo cual el programa mantiene contacto directo con los centros educativos. Ciudad Ciencia también permite realizar iniciativas para colectivos específicos (asociaciones vecinales, cooperativas agrícolas, clubs de lectura, etc.).

Junto con las actividades presenciales, el proyecto invita a la participación ciudadana a través de internet. La web www.ciudadciencia.es incluye talleres *on line* que permiten realizar diversos experimentos a lo largo del curso escolar y estar en contacto con el personal investigador a través de un blog. En la web y en redes sociales también se publica toda la información actualizada sobre la agenda específica de cada municipio y recursos, como unidades didácticas descargables de forma gratuita, y publicaciones.

Actualmente tanto las actividades presenciales como las ofertadas *on line* están realizadas y/o diseñadas por investigadores e investigadoras del CSIC, lo que permite aunar rigor y actualidad con un enfoque sencillo y comprensible.

3. Justificación y nuevo enfoque del proyecto.

En este contexto, coincidiendo en la necesidad, como objetivos de ambas instituciones, de fomentar la cultura científica de la sociedad como elemento indispensable en la formación de ciudadanos de una sociedad científica y tecnológicamente desarrollada, y teniendo en cuenta que tanto los objetivos como las líneas de trabajo del proyecto coinciden y están en sintonía con los establecidos por FECYT en sus planes de actuación, ambas instituciones desean colaborar en la organización y desarrollo de actividades de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en el entorno local a través del proyecto «Ciudad Ciencia. Un nuevo lugar de encuentro entre ciencia y sociedad».

Por parte de FECYT incorporarse al proyecto Ciudad Ciencia supone sumar al amplio número de actividades que realiza una iniciativa que da cumplimiento a uno de sus principales objetivos: extender el alcance de sus iniciativas a un amplio y diverso público en todo el territorio.

Por otra parte, FECYT financia y desarrolla proyectos de divulgación científica en colaboración con las principales entidades del Sistema I+D+I, lo que la convierte en uno de los más importantes referentes en el sector de la comunicación y divulgación de la ciencia. Todo esto será de gran utilidad para el proyecto, al poner a disposición del mismo

una extensa red de contactos en el campo de la investigación, la enseñanza universitaria, etc. en todo el territorio nacional, que se involucraría en el objetivo de acercar la investigación científica que se realiza en su entorno a las entidades locales que forman parte de Ciudad Ciencia.

Además, FECYT coordina la Red de Unidades de Cultura Científica (UCC+i) y de la Innovación que son hoy en día uno de los principales agentes en la difusión y divulgación de la ciencia y la innovación en España, y constituyen un servicio clave para mejorar e incrementar la formación, la cultura y los conocimientos científicos de los ciudadanos. Las UCC+i han adquirido un papel fundamental en la transmisión social del conocimiento generado en los centros de investigación, universidades y otras instituciones que las acogen. La entrada de estos agentes en el proyecto, encargados de coordinar las actividades de divulgación y comunicación de la ciencia de las entidades a las que pertenecen, permitiría amplificar su labor incluyendo sus actividades y sus investigadores en la oferta que se ofrece a los ayuntamientos dentro de Ciudad Ciencia.

Por otra parte, entre los proyectos que desarrolla FECYT se encuentra la Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación que cada año financia alrededor de 200 proyectos de divulgación de la ciencia, algunos de los cuales dan lugar a materiales y recursos que se pueden poner a disposición de todos los ayuntamientos de Ciudad Ciencia.

Otro de los proyectos relacionado con el objeto de este convenio es Calles de Ciencia, iniciativa que a través de la participación ciudadana busca visibilizar en el callejero de las entidades locales aquellas calles que deben su nombre a personajes relacionados con la ciencia y la tecnología. La participación de FECYT en Ciudad Ciencia posibilitaría escalar el proyecto Calles de Ciencia incluyendo en el mismo a todos los ayuntamientos implicados en Ciudad Ciencia, ayudando así al efecto multiplicador de esta iniciativa.

En general, esta colaboración en el proyecto Ciudad Ciencia permitirá fomentar y reforzar el impulso de la participación de las mujeres investigadoras en las actividades, y la inclusión de las temáticas de la RRI como contenidos transversales de las actividades.

La cooperación entre ambas entidades es necesaria para el correcto cumplimiento de los objetivos del presente proyecto, ya que se complementa el conocimiento técnico sobre el desarrollo de iniciativas en el ámbito local del CSIC, con la capacidad de aumento del impacto de las actividades que tiene FECYT, trasladando cualquiera de las acciones a un ámbito Estatal y ofreciendo un canal hacia la Administración Pública que ayude a implementar las acciones descritas de manera más amplia. Las recomendaciones que surjan de dicho proyecto podrían ser traspuestas a los organismos a cargo de la toma de decisiones.

4. Objetivos generales.

Los objetivos generales de Ciudad Ciencia alineados con los objetivos generales de FECYT se concretan en los siguientes:

- Fomentar un concepto de cultura amplio y diverso, donde se incluye la ciencia y la tecnología.
- Favorecer que las administraciones locales introduzcan la ciencia de forma permanente en sus agendas.
 - Atender a la demanda de contenidos científicos en el entorno local.
 - Promover las vocaciones científicas.
 - Dar a conocer a los protagonistas (personas y espacios) que generan conocimiento.
 - Ayudar al profesorado en su labor docente a introducir contenidos de ciencia en el aula.
 - Facilitar la participación ciudadana en el proceso de investigación.
 - Impulsar el acceso igualitario a la I+D.

5. Objetivos específicos.

La colaboración entre ambas instituciones permite marcar unos objetivos específicos y nuevas líneas de trabajo para el periodo de vigencia del acuerdo que podrán ser alcanzados gracias a la alianza establecida entre las dos instituciones.

En concreto:

- Enriquecer con un mayor número de materiales y recursos públicos puestos a disposición de los ayuntamientos.
- Incorporar nuevas ciudades que se suman al proyecto.
- Reforzar y potenciar en el proyecto la presencia y participación de personal investigador de otras instituciones y centros de investigación como universidades, otros OPIs y centros de investigación así como del sector privado.
- Incorporar a la Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) coordinada por FECYT al proyecto con el fin de amplificar la labor de estos agentes de divulgación de la ciencia en el ámbito local.
- Implementar y escalar una nueva línea de trabajo en el marco del proyecto a través de la iniciativa Calles de Ciencia de FECYT en aquellas localidades que forman parte de Ciudad Ciencia.
- Involucrar a las redes de contactos que disponen ambas instituciones para escalar el impacto y alcance del proyecto.
- Reforzar el conocimiento de ambas instituciones en el ámbito local como principales agentes estatales en el fomento de la cultura científica.

6. Metodología de trabajo.

Para dar continuidad al proyecto y aunar esfuerzos en el objetivo común de ambas instituciones de fomentar la cultura científica en el entorno local se firmará un convenio de colaboración en el ámbito del fomento de la cultura científica, garantizando así la aportación económica al proyecto según el presupuesto que se detalla más adelante y donde se regule la relación entre las partes para el proyecto Ciudad Ciencia durante la vigencia del acuerdo estimada hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para llevar a cabo la colaboración se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario que, con el consenso de ambas partes, tendrá como principal competencia la coordinación, organización, gestión, aprobación y seguimiento de las actividades:

- Colaboración y representación de las entidades en las actividades de comunicación del proyecto Ciudad Ciencia.
- Validación de las nuevas actividades que se realicen en el marco de desarrollo del proyecto.
- Aprobación de los materiales didácticos desarrollados.
- Validación de la selección de las nuevas localidades que se sumarán al proyecto.
- Determinación del uso de los logos e imagen de las entidades para las partes.
- Cualquier otra actuación que las partes consideren dentro del marco del acuerdo.

Dicha comisión de seguimiento se reunirá al menos 2 veces al año.

7. Tareas y responsables.

Las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos específicos anteriormente mencionados son:

A. Elaboración de recursos y materiales.

Por parte del CSIC

- Diseño y producción de actividades de divulgación científica presenciales en múltiples formatos (exposiciones, conferencias, visitas a centros de investigación, etc.) tanto diseñados por el personal investigador del CSIC como los propuestos por FECYT.

- Gestión de la programación de actividades presenciales en los municipios, asumiendo el coste de los viajes, dietas y alojamiento del personal del CSIC y externo que participe en las actividades programadas.

Por parte de FECYT.

- Propuesta de actividades de divulgación científica presenciales en múltiples formatos (exposiciones, conferencias, visitas a centros de investigación, etc.) del personal investigador de universidades, centros de investigación o empresas privadas.
- Supervisión de materiales y recursos realizados con motivo del proyecto.

B. Gestión con entidades locales.

Por parte del CSIC,

- Asesoramiento y coordinación permanente con la corporación municipal para la realización de todas las actividades que se organicen en el marco del proyecto.
- Establecer los documentos de adhesión con los ayuntamientos nuevos que entren a formar parte del proyecto.

Por parte de FECYT,

- Facilitar el contacto entre las UCC+i y los agentes locales dinamizadores del proyecto.
- Dinamizar la presencia de los centros de enseñanza en las actividades puestas en marcha en el marco del proyecto a través del Servicio de Información al Profesorado (SIP) de FECYT.

C. Plataforma virtual (web).

Por parte del CSIC,

- Actualización y mantenimiento del espacio virtual (www.ciudadciencia.es) con talleres de participación ciudadana e información actualizada de las programaciones de cada municipio, así como recursos de divulgación para todos los públicos.

Por parte de FECYT,

- Aportar contenido al espacio virtual (www.ciudadciencia.es) relacionado con la actividad realizada así como recursos de divulgación para todos los públicos.

D. Evaluación.

Por parte del CSIC,

- Evaluación constante del impacto del proyecto en cada localidad y compartir la información relevante generada durante el proceso con el ayuntamiento. La evaluación se realiza a través de cuestionarios que cumplimentan los asistentes a todas las actividades presenciales celebradas, y una sección de evaluación para los talleres *on line*.

Por parte de FECYT,

- Colaborar en la evaluación del impacto del proyecto así como en el análisis final y propuesta de acciones de mejora.

Además, FECYT aportará un máximo de 150.000 euros al CSIC para el desarrollo del proyecto.

Por ambas partes,

- Realizar la selección de los municipios candidatos a formar parte de Ciudad Ciencia, considerando el número de habitantes, ubicación, tejido social y actividad cultural desarrollada, entre otros criterios.
- Diseñar y desarrollar un plan de comunicación del proyecto en el que se visibilicen las instituciones implicadas.
- Poner a disposición del proyecto los canales de difusión de las instituciones organizadoras (páginas webs, redes sociales, etc.) para dar a conocer tanto el proyecto Ciudad Ciencia como la realización de cada una de las actividades.
- Preparar una memoria final con el desarrollo y los resultados del proyecto objeto del convenio.

8. Cronograma – hitos 2018 y 2019.

Concepto	Hitos	2018			2019			
		2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
A. Elaboración de recursos y materiales.	Conceptualización de nuevas actividades/talleres.							
	Producción.							
B. Gestión con entidades locales.	Selección de ayuntamientos.							
C. Plan de Comunicación.	Diseño y planificación del plan de comunicación.							
	Desarrollo del plan de comunicación.							
D. Evaluación.	Evaluación de resultados.							
E. Informe final.	Elaboración del informe final y recomendaciones.							

9. Presupuesto 2018 – 2019.

Ciudad Ciencia se gestionará de manera coordinada entre la Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica del CSIC y el Departamento de Cultura Científica de FECYT. La valoración estimada de los recursos tanto humanos como materiales puestos a disposición del proyecto son:

Tareas y conceptos	Presupuesto CSIC	Presupuesto FECYT
Tareas A, B, D: Personal técnico CSIC 18 meses.	146.595 €	
Tarea A: Personal investigador CSIC 18 meses (1% de 60 investigadores/as).	66.587 €	
Tareas A, B, D: Personal técnico FECYT 18 meses.		50.000 €
Tarea A: Exposiciones.	25.000 €	5.000 €
Tarea A: Material didáctico.	15.000 €	15.000 €
Tarea C: Desarrollo web.	5.000 €	
Tarea C: Alojamiento web.	2.000 €	
Tareas A-D: Traspaso fondos.		150.000 €
Total por colaborador.	260.182€	220.000 €
Presupuesto total		480.182 €

Respecto a la distribución fondos, FECYT realizará un traspaso de fondos a CSIC por un importe máximo de 150.000 euros para la financiación de los costes estimados distribuidos en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Personal de gestión contratado.....	65.000 €
Coordinación del proyecto.....	4.800 €
Producción talleres on line.	10.500 €
Diseño de materiales.....	8.000 €
Ejecución de actividades presenciales.	42.000 €
Mantenimiento web.....	4.500 €
Desarrollo del Plan de comunicación.	8.000 €
Evaluación.....	7.200 €
Importe total.	150.000 €

Dicha distribución es de carácter estimativo, pudiendo producirse desvíos en la ejecución del proyecto, que en ningún caso supondrán un incremento de aportación por parte de la FECYT.

Adicionalmente al trabajo que realizará el equipo de FECYT, ésta aporta al proyecto una importante red de profesionales del ámbito de la divulgación científica a través de la Red de UCC+i formada por más de 80 miembros pertenecientes a centros de investigación, universidades y otras entidades del Sistema Español de I+D+I. Además, FECYT dispone de una amplia red de contactos de profesorado de ciencia (SIP) de centros educativos españoles y gestiona el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (MUNCYT) que también se pone a disposición del proyecto.

Por parte del CSIC, junto al equipo de trabajo, más de 300 investigadores e investigadoras del CSIC han colaborado desde el inicio con Ciudad Ciencia participando en el diseño y realización de actividades de divulgación presenciales, tales como charlas, talleres, clubes de lectura, etc. Son los propios investigadores e investigadoras del CSIC quienes viajan hasta los municipios para realizar las actividades presenciales, así como los encargados de desarrollar las propuestas *on line*.

Además de los recursos humanos, entre los que se encuentran personal científico de primera línea así como un equipo con amplia experiencia en el desarrollo de iniciativas para el fomento de la cultura científica, el CSIC aporta a Ciudad Ciencia los recursos de divulgación de los que dispone, tales como las colecciones de libros *¿Qué sabemos de?* y *Divulgación*, exposiciones, unidades didácticas, fichas de experimentos, entre otros materiales. También abre sus centros e institutos, y sus centros de divulgación (Museo Nacional de Ciencias Naturales, Museo Casa de la Ciencia y Real Jardín Botánico) para realizar visitas guiadas por parte de los habitantes de los municipios adheridos a Ciudad Ciencia.

10. Resultados esperados periodo 2018 - 2019.

Desde su inicio en 2012, se han organizado más de 600 actividades presenciales en las que han participado 300 investigadores e investigadoras del CSIC y a las que han asistido más de 86.000 personas.

Hasta finales de 2019 el proyecto mantendrá la actividad en todos los municipios adheridos y ampliará la oferta de recursos de divulgación con nuevos contenidos y formatos. Asimismo, aumentará los municipios adheridos a la red.

Además de los datos cuantitativos, ya de por sí relevantes, Ciudad Ciencia obtendrá un alto impacto cualitativo, ya que posibilita que la ciudadanía tenga acceso en su propio municipio a contenidos de ciencia explicados directamente por las personas que generan el conocimiento. De este modo, el programa reforzará el nuevo entorno de diálogo creado entre la comunidad científica y la sociedad donde los

habitantes deciden las temáticas y formatos de las actividades que quieren celebrar en su localidad.

Actividades	Resultados esperados
N.º actividades realizadas.	180 actividades presenciales y desarrollo de talleres <i>on line</i> .
N.º ayuntamientos nuevos adheridos.	Incremento de un 20% de ayuntamientos
N.º beneficiarios.	40.000 beneficiarios de actividades presenciales y 75.000 usuarios únicos a la web www.ciudadciencia.es
Grado satisfacción usuarios.	5 sobre 7.

ANEXO II

Modelo de solicitud de fondos

ENTIDAD: _____

DOMICILIO: _____

CIF: _____

En Madrid, a __ de _____ de 2018.

Conforme se establece en la cláusula quinta del acuerdo firmado en fecha _____ de _____ de 2018, entre la **FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA** y el **CSIC** (Ref. FECYT/CC/2018/OXX) para la colaboración de ambas entidades para el desarrollo del Proyecto _____, se **SOLICITA** que sea ingresado un importe de _____ EUROS (_____) en la cuenta: _____ de la que es titular el **CSIC**.

Atentamente,

Fdo.

